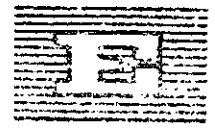


STER  
JSC



NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
ECONOMICO  
Y SOCIAL



PROVISIONAL  
E/CN.12/AC.18/SR.3  
16 abril 1953  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCES

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA  
Quinta período de sesiones  
Río de Janeiro

COMITE I (Tendencias recientes y perspectivas  
en la economía)

3a.

ACTA PROVISIONAL DE LA 13a. SESION

Celebrada en Río de Janeiro, el  
16 de abril de 1953, a las 10 horas.

SUMARIO:

Posibilidad de realizar operaciones multilaterales  
de compensación entre países latinoamericanos y  
europeos mediante las facilidades de la Unión  
Europea de Pagos (E/CN.12/299)

NOTA:

Las correcciones que se hagan a esta acta deberán ser redactadas en uno de los tres idiomas de trabajo (español, francés o inglés) y remitidas en el término de tres días hábiles al Sr. URQUIDI, Secretario del Comité, despacho 102. El texto de dichas correcciones debe ir acompañado de una nota o estar incluido en una carta en papel con membrete y llevar la mención de la signatura del acta resumida correspondiente. Deberán ser enviadas en sobre cerrado con la indicación "Urgente". Para facilitar la tarea de los servicios interesados se ruega a las delegaciones tengan a bien insertar sus correcciones en un ejemplar mimeografiado del acta resumida.

/PRESENTES:

PRESENTES:

<u>Presidente:</u>	SR. VENTURA	Argentina
<u>Relator:</u>	SR. BRICEÑO	Venezuela
<u>Miembros:</u>	SR. CAMPS	Argentina
	SR. ALCAZAR	Bolivia
	SR. SANTOS	Brasil
	SR. RUIZ	Chile
	SR. CARDENAS	Ecuador
	SR. QUESADA	El Salvador
	SR. SMITH	Estados Unidos
	SR. COTTIER	Francia
	SR. MORALES	Guatemala
	SR. NORIEGA	
	SR. HUDICOURT	Haití
	SR. ZAKORA	México
	SR. FEIN	Países Bajos
	SR. GONZALEZ	Paraguay
	SR. BARRETO	Perú
	SR. GODFREY	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
	SR. PASTORI	Uruguay

También presentes:

Representantes de organismos especializados:

SR. DEL CANTO	Fondo Monetario Internacional
SR. LARSEN	Banco Internaciona de Reconstrucción y Fomento

SR. FORCART                      Organización de las  
Naciones Unidas para  
la Educación, la  
Ciencia y la Cultura

Representantes de una organización intergubernamental:

SR. TAYLOR                      Consejo Interamericano  
Económico y Social

Representante de una organización no gubernamental:

SR. KINGSTON                    Instituto Internacional  
de Estadística

Secretaría:

SR. PREBISCH                    Director Principal

SR. SWENSON                    Sub-Director

SR. PEREZ GUERRERO            Administración de  
Asistencia Técnica

SR. URQUIDI                    Secretario del Comité

SR. MENDIVE

Posibilidad de realizar operaciones multilaterales  
de compensación entre países latinoamericanos y  
europeos por medio de la Unión Europea de Pagos  
(E/CN.12/291).

El Sr. URQUIDI (Secretario del Comité) señala que las ideas expresadas en el documento básico presentado por la Secretaría (E/CN.12/299) no son necesariamente sustentadas por la Secretaría de la CEPAL, sino que representan la opinión de un técnico a quien la Comisión encomendó ese estudio.

El Secretario del Comité expone luego brevemente las características principales del plan esbozado en el estudio (E/CN.12/299). En primer lugar, la compensación multilateral

/que prevé

que prevé sólo sería parcial. Cada país de América Latina podría, en efecto, realizar la compensación de sus pagos con varios países europeos, pero esa compensación no sería posible para los pagos de un país europeo con varios países de América Latina. En segundo lugar, las operaciones de crédito continuarían siendo objeto de acuerdos bilaterales. Además, los países de América Latina no deberán aminorar las barreras aduaneras, ni atenuar el control de cambios, ni adoptar otras medidas de solidaridad que forman parte del sistema de la Unión Europea de Pagos. Finalmente, la compensación nunca sería automática. Tendría lugar únicamente a pedido del país interesado y a condición de que fuera aceptable para la UEP, es decir, que tendría el efecto de nivelar los saldos de los países europeos miembros de la UEP.

En el caso en que esta compensación, por el contrario, tuviera el efecto de aumentar la diferencia entre los saldos de los países interesados con la Unión Europea de Pagos, no quedarían más que dos soluciones posibles. En primer lugar, podría hacerse que otro país de América Latina procediera a hacer con la Unión Europea de Pagos una compensación de valor suficiente en sentido contrario. Esta solución supone, evidentemente, cierta coordinación entre los diversos países de América Latina. Si no existiera esta posibilidad, sería necesario efectuar en oro una parte del pago.

Puede preverse el caso extremo de que un país de América Latina tuviera un saldo acreedor o deudor con todos los países /europeos, sin

Europeos, sin excepción. En ese caso, es evidente que no sería posible ninguna compensación, pero ello no debería necesariamente impedir a ese país la participación en un sistema de compensación multilateral, porque las situaciones de esa clase son temporarias y pueden modificarse rápidamente. Además, al aceptar que una parte de los pagos se efectúe por intermedio de la Unión Europea de Pagos, en lugar de exigir la totalidad del pago en dólares, un país de América Latina con saldo acreedor podría, por cierto, aumentar el volumen de su intercambio con Europa.

A la Secretaría de la CEPAL le complacería mucho conocer la opinión de los miembros de la Comisión sobre el estudio del representante del Fondo Monetario Internacional.

El Sr. COTTIER (Francia) recuerda brevemente los principios fundamentales de la UEP. Este organismo tiene un triple aspecto: es un sistema de compensaciones multilaterales, ofrece un mecanismo de ajuste de pagos y establece normas comunes para la política comercial y financiera de los países miembros de la Unión. En lo que se refiere a las compensaciones multilaterales, conviene señalar que este sistema se extiende no sólo a la mayor parte de los países de Europa occidental, sino también a sus zonas monetarias en otras partes del mundo, incluyendo la zona de la libra, es decir, a más de la mitad del comercio mundial. El mecanismo de ajuste mensual de las posiciones acreedoras y deudoras implica la asignación a cada país miembro de una cuota que se ha determinado en función /de la importancia

de la importancia de su comercio exterior; y dentro de cada cuota existen montos sucesivos respecto de los cuales la proporción que el deudor debe saldar en oro varía entre 0 y 70 por ciento hasta el límite, por encima del cual la totalidad de los pagos debe efectuarse normalmente en oro o dólares.

El Sr. COTTIER recuerda igualmente que la UEP se benefició con una asignación inicial de dólares suministrados por Estados Unidos de América. Los participantes en el sistema están vinculados por obligaciones muy precisas relativas a los créditos que deben otorgar a la Unión y la necesidad de aumentar regularmente sus pagos en dólares. Esas gravosas obligaciones sólo se justifican por la existencia de un conjunto de normas comunes de política comercial y financiera. No puede desvincularse a la UEP de los esfuerzos realizados, en el marco de la Organización para la Cooperación Económica Europea, para la liberación del intercambio y el desarrollo económico de Europa.

El estudio de la Secretaría (E/CN.12/299) se limita, en realidad, al tercero de estos aspectos, es decir, las compensaciones multilaterales, y a este respecto, no podría hablarse de la adhesión de los países de América Latina a la UEP. Sin embargo, es menester destacar que esas compensaciones pueden afectar, no sólo las posiciones acreedoras o deudoras de los países europeos respecto a la Unión, sino también la situación de los recursos de la Unión misma.

El representante de Francia recuerda que, a raíz de un

/primer estudio

primer estudio del Sr. Triffin, presentado a la Organización para la Cooperación Económica Europea en julio de 1952, el Consejo Directivo de dicha organización dirigió a los bancos centrales de los países europeos un Cuestionario sobre las compensaciones en monedas de la América Latina, destinado a examinar las posibilidades de compensación entre las monedas de dos países de la UEP y las de uno o de varios países latinoamericanos. Desde octubre de 1952, los bancos centrales europeos han comunicado mensualmente al representante en Basilea las compensaciones que ellos podrían aceptar eventualmente en materia de ajustes con los países latinoamericanos. Este procedimiento ha permitido algunas compensaciones, en las cuales ha participado Francia.

Esta reseña histórica demuestra, en primer lugar, que el sistema de los ajustes multilaterales en Europa se ha construido gradualmente por etapas sucesivas. Cabe preguntarse a este respecto si conviene considerar las diversas soluciones esbozadas por el Sr. Triffin como recíprocamente excluyentes, o como formando etapas sucesivas. Demuestra, asimismo, que se requiere una documentación sólida para toda construcción eficaz. Antes de encarar compensaciones multilaterales, hay que establecer exactamente los movimientos de las cuentas respectivas. Ahora bien, en el caso de las relaciones entre América Latina y Europa, los saldos de las cuentas sólo se conocen cuando existen acuerdos de pagos; aún se los mantiene en secreto. Habría, pues, que saber si los

/bancos centrales

bancos centrales estarían dispuestos a comunicar los movimientos de sus cuentas. En los demás casos, en que sólo se dispone de estadísticas comerciales, ¿es posible trabajar sobre una base tan poco precisa? Para el examen de estos diversos problemas sería sumamente útil la ayuda del Fondo Monetario Internacional.

Francia observará siempre con la mayor simpatía todos los esfuerzos tendientes a facilitar el comercio mundial.

El Sr. SANTOS (Brasil) hace notar que el balance de las cuentas de los diversos países de América Latina con los países europeos varía considerablemente de un país a otro, de manera que lo que es posible para unos en materia de compensación no lo es, quizás, para otros.

Los cuadros que figuran en las páginas 32 y 33 del informe demuestran que los países europeos que tienen un saldo acreedor con la UEP están también en posición acreedora con los países de América Latina y que aquéllos que son deudores en la UEP lo son también de los países latinoamericanos. Es, pues, evidente que el saldo disponible en divisas de los países miembros de la UEP acusa un déficit con relación al conjunto de los países de América Latina. Una compensación automática sería, por consiguiente, difícil, puesto que conduciría a modificar la posición de ciertos países europeos deudores de la UEP. No obstante, este hecho no impediría necesariamente llegar a soluciones parciales del problema y es indispensable proseguir el estudio de esta cuestión.

/En razón



En razón de la situación actualmente desfavorable de su balance de pagos, sería difícil al Brasil participar en el sistema multilateral previsto. Sin embargo, las medidas que el Gobierno de Brasil ya ha tomado permiten esperar una modificación rápida de esta situación y no se dice que Brasil no participe de ese sistema.

Por ello la delegación del Brasil ha redactado con la delegación del Perú un proyecto de resolución según el cual la CEPAL invitaría al Director Principal a realizar los estudios que se desean para determinar cuál es la situación de los pagos de cada país latinoamericano y del conjunto de la América Latina, con objeto de saber si les sería posible participar en la UEP, y les invitaría a hacer lo necesario con miras a esa participación eventual, sin perjuicio de una evolución en el sentido de la convertibilidad general de las monedas, lo que sigue constituyendo el objetivo del Fondo Monetario Internacional.

El Sr. GODFREY (Reino Unido) se ha interesado vivamente en la exposición del representante de Francia. El problema de los pagos entre América Latina y Europa es, en efecto, de una importancia primordial. Parece prematura la creación de una unión latinoamericana de pagos al lado de la UEP, y por lo demás, sólo interesa a los países de América Latina mismos.

El Sr. GODFREY se limitará, por lo tanto, a examinar brevemente las posibilidades de asociación directa de los

/países de

países de América Latina a la UEP. El Sr. Triffin sólo prevé, por otra parte, la utilización por los países latinoamericanos de las facilidades de compensación multilateral ofrecidas por la UEP. Conviene subrayar que, a pesar de su indiscutible valor, ese estudio no puede considerarse sino como un primer paso y que se requerirán investigaciones mucho más profundas antes de que sea posible llegar a un arreglo viable. En términos generales, las soluciones propuestas por el Sr. Triffin no parecen técnicamente irrealizables, pero requieren algunas aclaraciones. Así, en el apartado 8 del párrafo 14, no se ha tenido en cuenta el hecho de que los saldos residuales pueden cambiar de manos varias veces. No se dice tampoco qué es lo que se hará con los saldos residuales que existieran en los casos previstos en los párrafos 19 a 22. Ciertamente, en esos casos se producirían numerosas dificultades.

Las dificultades actuales en materia de pagos entre Europa y los países de América Latina provienen, en parte, del hecho de que éstos últimos han recurrido a los pagos estrictamente bilaterales entre ellos y con los demás países. Ahora bien, la posibilidad de que estos países realicen compensaciones por conducto de la UEP ofrece el riesgo de alentar la firma de nuevos acuerdos bilaterales, por lo menos, de perpetuar los que ya están en vigor. El Reino Unido estima, por el contrario, que ha llegado el momento de ampliar todo el sistema de intercambios comerciales y de pagos.

Otra solución que merece ser tomada en cuenta es la

/consistente en

consistente en utilizar en mayor medida la libra esterlina para el comercio con Europa, así como con todos los países de Asia, con excepción de la China. En el informe se prevé esta solución en el párrafo 9, pero parece suponerse que ella requiere el ingreso de los países latinoamericanos en el área esterlina de cuentas transferibles, lo que no es exacto. Basta con que el banco comercial del exportador o del importador pida autorización al Banco de Inglaterra para financiar la operación en libras esterlinas, con la condición de que den su consentimiento las autoridades de control de cambios de los dos países. Hasta ahora los países de América Latina se han abstenido de utilizar esas facilidades y han preferido conservar sus arreglos bilaterales.

No ha de creerse que, al hacer la compensación automática, se la hará necesariamente más frecuente. Las economías de los países de América Latina son todavía muy análogas. A menudo, también, esos países son todos deudores o todos acreedores de los distintos países miembros de la UEP.

La Secretaría de la CEPAL debe estudiar el nivel y la estructura del intercambio comercial entre las dos regiones, en consulta con la Secretaría de la Organización para la Cooperación Económica Europea, para que en su informe aparezcan todas las informaciones pertinentes sobre la evolución de la Unión Europea de Pagos.

El Sr. SMITH (Estados Unidos de América) comprueba que el Comité casi por unanimidad opina que debe ser examinada

/más detenidamente

más detenidamente la posibilidad de realizar operaciones multilaterales de compensación entre los países latinoamericano y los europeos por medio de la Unión Europea de Pagos y que no puede adoptarse ninguna decisión al respecto antes de poder disponer de informaciones completas sobre los balances de pagos de los países de América Latina. Como se señala en el estudio que hizo realizar la CEPAL sobre la materia, el mejoramiento del comercio entre los países de América Latina y los de Europa depende de múltiples factores. Los Estados Unidos han apoyado siempre las medidas encaminadas a restablecer la plena convertibilidad de las monedas y a suprimir los obstáculos que se oponen al intercambio comercial. Es indiscutible que todos los estudios que se realicen sobre estas cuestiones pueden contribuir a alcanzar el objetivo perseguido.

En lo que respecta al proyecto de resolución que el Brasil y el Perú presentan conjuntamente, el delegado de Estados Unidos esperará para presentar sus observaciones haberlo examinado detenidamente.

El Sr. CARDENAS (Ecuador) estima que el estudio que hizo realizar la CEPAL (E/CN.12/299) es un trabajo interesante. Sin embargo, el problema no se examina a fondo y conviene proseguir el estudio del mismo antes de poder formular conclusiones definitivas.

Si bien el Ecuador está vinculado a la zona del dólar y el ingreso nacional está constituido, en la proporción del 80

/por ciento,

por ciento, de monedas fuertes, el Gobierno de ese país es partidario de la realización de operaciones multilaterales de compensación entre países latinoamericanos y países europeos. El Ecuador ya ha concertado tres acuerdos de pagos con países europeos y se ha beneficiado, de tal manera, con las ventajas ofrecidas por la Unión Europea de Pagos. Es cierto que, antes de la segunda guerra mundial, el intercambio comercial de numerosos países de América Latina, y especialmente del Ecuador, con los países de Europa revestía mayor importancia que en la actualidad. Ecuador tiene necesidad de desarrollar su comercio con Europa para mejorar la relación de precios del intercambio y tiene gran interés también en aumentar su comercio con otros países de América Latina, porque tendría así posibilidades de efectuar arreglos triangulares con países europeos y países latinoamericanos.

Por ello, Ecuador se interesa muy particularmente en el estudio realizado por la CEPAL. Pero ese estudio es incompleto. Antes de adoptar una decisión sobre la materia, convendría que el Director Principal de la CEPAL realice consultas con representantes del Fondo Monetario Internacional, de la Comisión Económica para Europa y de la Unión Europea de Pagos, para examinar la situación de la balanza comercial y del balance de pagos de cada país latinoamericano con los demás países de la América Latina y con los países miembros de la Unión Europea de Pagos y para estudiar la política monetaria de los países de América Latina, así como su política cambiaria y arancelaria y la

/medida en.

medida en que un sistema de compensaciones multilaterales podría favorecer la libertad del intercambio y estimular el desarrollo económico de los países de América Latina. La CEPAL debería igualmente pedir a los Estados miembros que le suministren todas las informaciones útiles para realizar los estudios previstos y debería autorizar al Director Principal a contratar los servicios de los técnicos necesarios para la prosecución de sus estudios.

La delegación del Ecuador presenta un proyecto de resolución concebido en ese espíritu.

El Sr. BARRETO (Perú) declara que su delegación se ha asociado a la delegación del Brasil para presentar un proyecto de resolución por el cual la CEPAL pediría al Director Principal que prosiga el estudio preliminar que ha realizado sobre la cuestión de las operaciones multilaterales de compensación entre los países de América Latina y los de Europa. Este estudio es, en efecto, incompleto y es necesario, antes de adoptar una decisión sobre la materia, conocer todos los aspectos del problema. El proyecto de resolución presentado conjuntamente por el Brasil y el Perú no es, por otra parte, incompatible con el que ha presentado Ecuador.

El Sr. RUIZ (Chile) hace notar que la cuestión de un sistema de compensaciones multilaterales entre países latinoamericanos y países europeos está vinculada a la de las compensaciones multilaterales entre los países de América Latina. Chile se interesa en estas dos cuestiones.

/Ya ha

Ya ha concertado acuerdos bilaterales con ciertos países de América Latina y con países europeos.

La delegación de Chile apoya sin reserva el proyecto de resolución presentado por el Ecuador.

El Sr. CAMPS (Argentina) ha estudiado con interés el informe del Sr. Triffin. El sistema de compensación que se preconiza en ese informe es susceptible de favorecer el desarrollo del intercambio comercial entre los países de América Latina y los países europeos. Sin embargo, hay un aspecto particular de la cuestión que no debe pasarse por alto. Quizás sería imprudente crear una unión latinoamericana de pagos, dado que el intercambio comercial entre los países de América Latina sólo representa el 10 por ciento, aproximadamente, de su comercio exterior. Numerosos países de América Latina han firmado ya acuerdos bilaterales, ya sea entre ellos, o con países de Europa. En su informe, el Sr. Triffin indica una posible solución al problema de la compensación multilateral entre países latinoamericanos y países europeos: la aportación en dólares y en oro que los países de la América Latina harían a la Unión Europea de Pagos. Esta solución es, quizás, lógica desde el punto de vista técnico, pero no es aplicable en la práctica para los países de América Latina. La solución ideal del problema consistiría en instituir un sistema que se base, a la vez, en la Unión Europea de Pagos y en una unión de pagos latinoamericana.

En lo que respecta a las propuestas presentadas al

/Comité por

Comité por Brasil y Perú, por una parte, y por el Ecuador, por la otra, el delegado de la Argentina estima que convendría refundir esas dos propuestas en un texto único, pues no son incompatibles y se complementan mutuamente.

El Sr. DEL CANTO (Fondo Monetario Internacional) declara que el Fondo Monetario Internacional acoge siempre con satisfacción los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para liberar su comercio exterior y sus sistemas de pagos de las trabas del bilateralismo. Ciertamente, toda propuesta tendiente a lograr una convertibilidad parcial de las divisas que posee el Fondo no puede dejar de interesar al mismo, pero sería útil conocer a este respecto la opinión de otros representantes de países de la América Latina que no sean los que están regularmente en contacto con el Fondo.

El Fondo ha tenido una participación activa en el estudio de las posibilidades de realizar operaciones multilaterales de compensación entre los países latinoamericanos y entre éstos y los países europeos. No está demás recordar que la CEPAL ya ha aprobado en su primer período de sesiones, una resolución relativa a este problema. Como resultado de dicha resolución, el Fondo presentó a la CEPAL con motivo de su segundo período de sesiones un estudio bastante detallado sobre el sistema de intercambio y de pagos entre los países de América Latina, estudio del que se desprende que ese intercambio y esos pagos son bastante limitados.



El Comité se está ocupando en estos momentos de propuestas tendientes a la realización de operaciones multilaterales de compensación entre los países latinoamericanos y los países europeos por medio de la Unión Europea de Pagos.

El Consejo de Administración del Fondo, que es el único que puede adoptar decisiones que comprometan la política del Fondo, no ha examinado aún esas propuestas. El Sr. Del Canto señala, no obstante, al Comité el hecho de que, de acuerdo con la propia declaración del Sr. Triffin, el plan propuesto no lograría, en modo alguno, hacer olvidar el objetivo principal del Fondo, que es el de restablecer un sistema multilateral de compensación entre todos los países miembros del Fondo y la convertibilidad total de las monedas de estos países. El plan propuesto por el Sr. Triffin, no es sino una etapa hacia esta finalidad y su ejecución depende del número de países de la América Latina que se hallen en condiciones de convertir las monedas europeas de las que posean un excedente, en monedas europeas que les hagan falta, así como de la importancia de las operaciones de compensación que efectúen estos países. En todo caso, el plan propuesto por el Sr. Triffin sólo constituirá una etapa hacia el objetivo del Fondo, si fuera posible desarrollar, por medio de operaciones de compensación, los intercambios comerciales de los países de América Latina con los países europeos, sin disminuir sus ganancias en dólares.

/Sería útil,

Sería útil, para determinar el volumen de las operaciones de compensación previstas, estudiar en forma más completa los balances de pago recíprocos de los países de América Latina y sus balances de pago con los países miembros de la Unión Europea de Pagos.

En cuanto a la influencia estimulante que pueda ejercer el plan propuesto sobre los intercambios comerciales entre los países latinoamericanos y los países europeos, seguramente la perspectiva de lograr transferir las ganancias a monedas no convertibles, podrá estimular el intercambio, a condición, no obstante, de que los países de América Latina dispongan de excedentes exportables de productos primarios y que la relación de precios del intercambio con los países europeos resulte más favorable que la relación de precios del intercambio con los países de moneda fuerte.

Sea como fuere, el Fondo no ha adoptado aún posición alguna respecto del plan propuesto, pero no dejará de tener en cuenta, a los efectos de fijar su posición, los puntos de vista expresados en el seno del Comité.

El Sr. PASTORI (Uruguay) ha estudiado con detenimiento el informe del Sr. Triffin. El problema de las compensaciones multilaterales entre países latinoamericanos y países europeos, es complejo en extremo. Es cierto que la solución ideal es la convertibilidad total de las monedas de todos los países, lo que constituye el objetivo final del Fondo Monetario Internacional. En lo que respecta a la

/solución propuesta

solución propuesta por el Sr. Triffin, evidentemente no es posible desarrollar el intercambio comercial entre los países sin lograr cierta estabilidad en la economía y en la demanda. El Uruguay es partidario de la creación de una unión latinoamericana de pagos merced a la cual los países de la América Latina podrían incorporarse a la Unión Europea de Pagos. De todos modos, esta unión sólo podrá instaurarse en forma paulatina y cuando se hayan realizado estudios profundos.

El Sr. ALCAZAR (Bolivia) agrega que sería igualmente útil consultar a los bancos centrales de América Latina cuando se realicen los nuevos estudios.

El Sr. ZAMORA (México) propone oficialmente la constitución de un comité de redacción que tendría a su cargo refundir en un texto común, los proyectos de resolución presentados por el Brasil y el Perú, por un lado, y por el Ecuador, por otro.

Después de un cambio de ideas entre los representantes del Perú, México, Brasil, Estados Unidos, Uruguay, Argentina y el Reino Unido, el Comité resuelve constituir un comité de redacción integrado por la Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, Francia, Perú, el Reino Unido y Uruguay, encargado de la preparación del texto de un proyecto único de resolución, que será sometido a la Comisión en sesión plenaria.

Se levanta la sesión a las 12,55 horas.